### REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

#### 11001 40 03 013 2018-0259

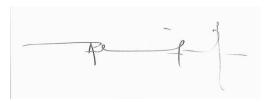
Apoyados en los documentos que preceden y como la solicitud que antecede llena los presupuestos del artículo 1666 y Ss., de la Codificación Civil, se dispone:

1.- ACEPTAR el pago que hiciera FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. "FNG", a favor del BANCOLOMBIA.

En consecuencia se tiene como subrogatario al Fondo Nacional de Garantías S. A "FNG" en la suma de \$36.595.017 pesos.

- 2.- ACOGER la cesión que realizara el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. "FNG" en favor de CENTRAL DE INVERSIONES "CISA SA.", hasta por el monto de la obligación cancelada como subrogatario, en virtud de llenar la solicitud los requisitos exigidos en el artículo 1959 y Ss., del Estatuto Civil.
- 3.- TENER como cesionario a la entidad CENTRAL DE INVERSIONES S.A. "CISA", hasta por el monto de \$36.595.017 pesos, con fecha de causación desde el 25 de mayo de 2015.
- 4.- RECONOCER personería adjetiva a la abogada NATHALY ALEXANDRA DIAZ GUTIERREZ, quien actúa como abogada adscrita a la firma LONDOÑO JARAMILLO ASOCIADOS, en su condición de apoderada judicial de la entidad demandante cesionaria.

## **NOTIFÍQUESE**



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

rso

#### JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. \_\_60\_\_\_ Hoy \_\_\_27-11-2020\_

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario